



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 986/11

Sucre, 16 de diciembre de 2011

Página 1 de 2
RAM 986/11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de diciembre de 2011, el Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Comisión de Redacción de la Carta Orgánica Municipal, con la finalidad de SOCIALIZAR EN OTROS MUNICIPIOS, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS E INFORMAR DEL TRABAJO REALIZADO, solicita se autorice su viaje a la ciudad de La Paz, el día lunes 19 y martes 20 de diciembre de 2011, oportunidad en la que se SOSTENDRAN REUNIONES CON MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ y se hará entrega de lo trabajado al Viceministerio de Autonomías, con ese antecedente, para el efecto pide la declaratoria en comisión oficial de servicios y el pago de pasajes y viáticos del 19 al 21 de diciembre de 2011.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de diciembre de 2011, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía Municipal del Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje a la ciudad de La Paz y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA, con la finalidad de SOCIALIZAR EN OTROS MUNICIPIOS, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS E INFORMAR DEL TRABAJO DE LA CARTA ORGÁNICA, los días lunes 19 y martes 20 de diciembre de 2011, oportunidad en la que se SOSTENDRAN REUNIONES CON MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ y se hará entrega de lo trabajado al Viceministerio de Autonomías.-

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "**Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**"

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 986/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

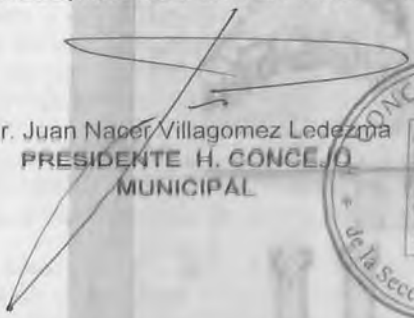
RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA, con la finalidad de SOCIALIZAR EN OTROS MUNICIPIOS, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS E INFORMAR DEL TRABAJO DE LA CARTA ORGÁNICA, en la ciudad de La Paz, los días lunes 19 y martes 20 de diciembre de 2011,, oportunidad en la que SOSTENDRÁ REUNIONES CON MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ y se hará entrega de lo trabajado al Viceministerio de Autonomías, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 19 al 21 de diciembre de 2011.


Art.2º Páguense PASAJES Y VIATICOS al señor Concejal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacor Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL